

CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DE DISEÑO AUTO-PRODUCIDO

1_¿El producto puede producirse manualmente? ¿o es imprescindible que siga un proceso de fabricación industrial para ser producido en serie?

Puede producirse manualmente, claro. En las bases no se limita nada en este sentido.

2_¿El precio del producto es el que cuesta de producir o es un precio de venta al público?

En las bases, ficha del objeto, se pide el PVP que es precio de venta al público.

3_¿El producto ha de tener algún tipo de protección o de derechos de autor adquiridos?

Los derechos de autor sobre el producto los tiene su creador y las medidas de protección que quisiera adoptar son de su incumbencia.

4_En el documento de cesión de derechos se indica 'Por la presente cedo libremente la pieza presentada y su documentación al Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia para su uso exclusivo en la exposición y difusión', ¿con ello quiere decir que en caso de existir beneficios solo serán para el colegio?. Una vez finalizada dicha exposición/es el autor continúa con los derechos de propiedad del diseño autoproducido o se quedan en el colegio?... Me gustaría saber con exactitud cual es el alcance de dicha cláusula.

La explotación del objeto y sus beneficios, como dice la Base Primera, serán objeto de pacto:

“La comercialización y venta de las piezas seleccionadas se llevará a cabo de acuerdo con el autor del trabajo o trabajos seleccionados”.

La propiedad intelectual de los diseños u objetos seleccionados corresponde a su autor, sin perjuicio de como dice la Base antes citada “La comercialización y venta de las piezas seleccionadas se llevará a cabo de acuerdo con el autor del trabajo o trabajos seleccionados”.

5_Que obtiene el autor del producto, es decir, ¿la finalidad es solo participar de una exposición? ¿o el diseñador obtiene a cambio algún tipo de beneficio económico, laboral o de promoción del producto?

En las bases se explica que la finalidad principal de la convocatoria es la exposición y que en un futuro es posible que se puedan vender los productos en el colegio. Se acordarán las condiciones de venta con cada autor llegado el momento.

6_Cuántas piezas se pueden presentar por participante?

Las que cada uno crea conveniente. El jurado seleccionará las que crea oportuno que estén en la exposición.

7_El coste de los 30 euros para los participantes no colegiados en el CTAV es por persona o por pieza.

Por pieza siempre que las piezas no formen parte de un conjunto o serie que se entienda como una unidad de diseño, en cuyo caso se pagaría los 30 euros por el conjunto.

8_El producto presentado puede haber sido producido por un equipo no solo formado por arquitectos?

Sí, siempre que la participación de los arquitectos sea mayoritaria.

9_El pago de los 30 euros cómo se realiza?

Se debe hacer un ingreso o transferencia al número de cuenta: ES27/3183/4600/8700/00001322. Y entregar el justificante en el momento que se entregue la pieza y la documentación antes de las 14h del 16 de abril.

10_Se puede enviar por correo ordinario?

Sí. La propuesta entrará dentro de plazo siempre que se envíe el justificante de envío con fecha anterior al plazo de entrega definido en las bases. La pieza debe llegar antes del 24 de abril a la sede del CTAV.